



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADO: MPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD
RADICACION: 70742318900120220006100

Visto el informe de secretaría y siendo así, el Juzgado ORDENA: Decretase la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Ordénese el fraccionamiento del depósito judicial No. 463700000019860, por la suma acordada por las partes, entregándose el excedente a la demandada, al igual que el depósito judicial No. 463700000019862.

Archívese el expediente en su debida oportunidad; désele la correspondiente salida y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ